DECRETO Nº

TEMUCO,

17 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIA ELENA PINCHEIRA RAMOS

Rut:

Funciones específicas: Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19,, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19, entre las cuales encontramos:.

- Llamados telefónicos diarios a estos usuarios Covid- 19 positivos.
- Registro en Plataforma EPIVIGILA.
- apoyar la coordinación de atenciones de urgencia de estos usuarios.
- Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros

Monto Total	\$25.000			
Período desde	22.05.2021	Hasta	22.05.2021	
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO. Contingencia COVID 19. CESFAM Amanecer		

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$25.000.- (veinticinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

RICARDO SALINAS MANSILLA ALCALDE

Ref. 5049/31.05.21